

Descripción: Finca 21.351. Urbana: Edificio industrial en Polígono Industrial La Cartuja, número 17. Superficie de terreno: 800 m². Superficie construida: 600 m².

Propiedad: 100% del pleno dominio.

Valoración: 437.510,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 5.942,71 euros.

Carga núm. 1: Embargo a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en reclamación de 4.001,10 euros de principal.

Importe actualizado a fecha 22.6.2010: 5.942,71 euros.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plazas de Técnico/a en Proyectos Europeos.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de técnico/a en proyectos europeos de la subescala técnica de la escala de Administración Especial, clase técnicos superiores de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo A1 y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales. Las funciones de los puestos de Técnico/a en proyectos europeos de esta Diputación Provincial se contienen en el anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la legislación vigente, según la cual se reservan al personal funcionario con nacionalidad española los puestos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del EBEP.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a la Diputación Provincial de Almería, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Esta condición y la del apartado b) se acreditarán aportando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o

del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

b) Requisitos de edad.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco años.

c) Poseer el título de arquitecto, ingeniero, o licenciado universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El/Los título/s deberá/n figurar expedido/s en castellano.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, convalidación o reconocimiento en España.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 19 euros, en cualquier entidad del BBVA, núm. de cuenta 0182 6027 68 0000274822, en concepto de «tasa por participación en las pruebas selectivas de técnico en proyectos europeos», debiendo adjuntar a la instancia el justificante original del ingreso en dicha cuenta.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente. (En caso de presentación en formato electrónico no será necesario presentar dicho documento, ya que se precisa el certificado digital para su presentación).

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

En el caso de las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar

en la instancia adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante: de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre y que recoge una tabla para ejercicios de una duración de sesenta minutos, por lo que en caso de que la duración de la prueba sea distinta, el tiempo a conceder se aplicará proporcionalmente. Si existieran dos o más tipos de discapacidades por las que se pueda conceder adaptación de tiempo, podrán sumarse los tiempos recomendados en la tabla sin que en ningún caso el tiempo adicional pueda ser superior al establecido para la propia prueba.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán de la siguiente forma:

a) En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en formato papel por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

b) En la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería, a través de su Oficina Virtual, accesible desde la Sede Electrónica de la Diputación (www.dipalme.org).

En el caso de la presentación de solicitudes en formato electrónico es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el dni-electrónico (www.dnielectronico.es).

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible.

Al presentar un escrito o solicitud en la oficina electrónica, el interesado recibirá un «acuse de recibo» o de «tarea realizada». En caso de no recibirlo, se entenderá que no se ha producido la recepción del escrito, por lo que deberá repetir la operación en otro momento o bien utilizar otro medio de presentación en Registro.

A efectos del cómputo de plazos:

- Se consideran días inhábiles los considerados como tales para la ciudad de Almería, en la que tiene su sede la Diputación Provincial de Almería.

- Cuando la presentación en la oficina electrónica se realice en un día de los considerados inhábiles según el criterio anterior, la presentación se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La presentación de documentos en la Oficina Electrónica se hará utilizando formularios normalizados a los que se podrán anexar cualquier documento, teniendo en cuenta que cada fichero anexo responderá a un solo documento, con un tamaño interior a 1MB por fichero.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A. Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

1. Méritos profesionales.

| | | |
|-------|--|--------------|
| 1.A.- | Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta | 0,05 puntos |
| 1.B.- | Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en | 0,030 puntos |
| 1.C.- | Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido | 0,02 puntos |

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

| | | |
|-------|---|----------------------------|
| 2.a.- | Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto: | 1,00 punto |
| 2.b.- | Otra Licenciatura o una Diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza/puesto, | 1,00 punto |
| 2.c.- | Por estar en posesión del título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Master Universitario o cualquier otro título de postgrado expedido por una Universidad: - Duración de más de 300 horas lectivas - Duración de 300 ó menos horas lectivas | 0,50 puntos 0,25 puntos |
| 2.d.- | Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora» en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta | 0,50 puntos |

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A. Por la participación como asistente:
Por cada hora de duración0,005 puntos

B. Por la participación como ponente o por impartir un curso:
Por cada hora de duración0,010 puntos

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Unión Europea (programas, políticas, prioridades, objetivos, actuaciones, y demás aspectos relacionados con ella).
- Preparación, presentación, gestión, evaluación, financiación y justificación de proyectos, actuaciones o actividades financiadas (total o parcialmente) con fondos comunitarios.
- Cursos de inglés y/o francés impartidos por Centros oficiales.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Técnico de proyectos europeos.

4. Superación de pruebas selectivas.

| | | |
|------|--|--------------------------------|
| 4.a) | Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... | 1,00 punto por cada selección |
| 4.b) | Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder..... | 0,50 puntos por cada selección |

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos..... 1,00 punto.
- Méritos profesionales:
- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 5,50 puntos

- Cursos..... 1,00 puntos.
- Superación de pruebas 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización..

1.A.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará : aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a

desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Técnico de proyectos europeos.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.
- Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B. Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de tres horas y media, un epígrafe elegido por el tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompañará a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Se desarrollará por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal y consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

El desarrollo de este ejercicio se realizará en idioma Inglés.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de septiembre de 2010. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2010, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente.

- El/la funcionario/a de la Diputación que designe la presidencia de la Corporación.

Vocales.

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Cuatro técnicos/as en la materia, uno de ellos/a funcionario/a de la Junta de Andalucía y otro/a funcionario/a del profesorado oficial.

- Un/a técnico/a de administración general o licenciado/a en derecho, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera o empleados/as laborales fijos/as de las Administraciones Públicas.

La composición del tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

Los tribunales actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad.

La sustitución del/a presidente/a corresponderá al/la presidente/a suplente y, en su defecto, se atenderá a los criterios de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre los vocales del tribunal.

No podrán formar parte de los tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al/la Secretario/a por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 8.º del art. 61 del EBEP, Ley 7/2002, el Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios un número superior de aprobados al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

La propuesta del tribunal tendrá carácter vinculante para el/la Presidente/a de la Corporación, que tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los/as aspirantes aprobados/as deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo,

núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Informe médico emitido por un/a médico/a de empresa de esta Excma. Diputación Provincial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

e) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación. En su caso, deberá presentar solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

f) En su caso, certificación del/los órgano/s competente/s que acredite que el/la aspirante tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como su aptitud para el desempeño de las funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

g) Compromiso de confidencialidad.

h) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo, o documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o empleados/as laborales fijos/as al servicio de una Administración Pública estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Estatuto, el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería, la Ley

7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real-Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada de Personal, Régimen Interior y Admón. Local, Luisa Jiménez Valbuena.

PROGRAMA TÉCNICO DE PROYECTOS EUROPEOS

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978 I: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 II: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional.

Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. EL acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo I. Concepto. Fases del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo II. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 12. El Municipio en el Régimen Local. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias Provinciales.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. El Servicio Público en la Esfera Local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 15. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. El Personal al Servicio de las Entidades Locales I. Concepto y clases de empleados/as públicos/as locales y personal directivo. Acceso al empleo público local. Situaciones

administrativas de los/as funcionarios/as de carrera locales y del personal laboral al servicio de las entidades locales.

TEMA 17. Personal al Servicio de las Entidades Locales II. Derechos de los/as empleados/as públicos/as locales. Deberes de los/as empleados/as públicos/as locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los/as empleados/as públicos/as locales.

Tema 18. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Objeto, precio y cuantía del contrato.

Tema 19. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. La provincia en el régimen local I: Antecedentes, concepto, elementos, competencias provinciales.

Tema 2. La provincia en el régimen local II: Organización provincial, regímenes provinciales especiales.

Tema 3. El municipio en el régimen local I. elementos del municipio: el término municipal, la población, el empadronamiento.

Tema 4. El municipio en el régimen local II: Competencias municipales, competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

Tema 5. El municipio en el régimen local III: La organización municipal. Regímenes municipales especiales.

Tema 6. Las relaciones interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las corporaciones locales. La sustitución y la disolución de las corporaciones locales.

Tema 7. Revisión de actos en vía administrativa I. Invalidez del acto administrativo: nulidad de pleno derecho, anulabilidad, irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

Tema 8. Revisión de actos en vía administrativa II. Recursos administrativos. Concepto. Objeto. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 9. Contratación local I. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Cesión. Subcontratación.

Tema 10. Contratación local II. Contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada. El contrato de obras.

Tema 11. Contratación local III. El contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales I: Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales: Régimen Jurídico.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales II. Los bienes de dominio público de las entidades locales: Régimen Jurídico. Los bienes comunales: régimen jurídico.

Tema 14. Las haciendas locales I. Clasificación de los ingresos. Las tasas. Las ordenanzas fiscales. El gasto público local. Ejecución del gasto.

Tema 15. La Estrategia de Lisboa. El Tratado de Lisboa.

Tema 16. El Programa Jean Monnet.

Tema 17. Las subvenciones públicas I: régimen jurídico español. La concesión, publicidad, concurrencia y justificación.

Tema 18. Las subvenciones públicas II: justificación técnica y financiera. Publicidad e información de las subvenciones europeas.

BLOQUE III

Tema 1. Origen y evolución de la unión europea: De la comunidad económica europea a la unión europea.

Tema 2. El proceso de integración europea. El proceso de ampliación de la Unión Europea.

Tema 3. Los tratados europeos: Roma, Maastrich, Amsterdam.

Tema 4. El consejo de la Unión Europa y el Consejo Europeo. Estructura orgánica, competencias y funcionamiento.

Tema 5. El parlamento europeo y la comisión europea. Estructura orgánica, competencias y funcionamiento.

Tema 6. El comité económico y social, el comité de las regiones y el tribunal de cuentas: estructura orgánica, competencias y funcionamiento.

Tema 7. El sistema judicial europeo y el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

Tema 8. El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho originario y derivado.

Tema 9. El procedimiento decisorio en el consejo, parlamento y la comisión.

TEMA 10. El presupuesto y la fiscalidad dentro de la unión europea.

Tema 11. Unión económica y monetaria en Europa.

Tema 12. El lobby en la unión europea.

Tema 13. Las redes europeas.

Tema 14. La administración local y Europa: el caso de la Diputación de Almería.

Tema 15. Los centros de información europea.

Tema 16. La participación ciudadana en la construcción de Europa.

Tema 17. La elaboración de un proyecto comunitario de calidad.

Tema 18. Gestión y evaluación de un proyecto comunitario de calidad.

BLOQUE IV

Tema 1. Las directrices de la política de cohesión de la unión europea

Tema 2. Principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea: objetivos, principios, instrumentos de financiación y programación.

Tema 3. El fondo europeo de desarrollo regional.

Tema 4. El fondo social europeo.

Tema 5. Los fondos de cohesión.

Tema 6. Otros instrumentos de la política de cohesión.

Tema 7. Las regiones como entidades asociadas: el objetivo de cooperación territorial europea.

Tema 8. La política agrícola común y el desarrollo rural en la unión europea.

Tema 9. La política de pesca comunitaria.

Tema 10. Actuación comunitaria en materia de empleo.

Tema 11. La política comunitaria en materia de pequeñas y medianas empresas.

Tema 12. La política de los consumidores: principios e instrumentos

Tema 13. La política europea social y la ciudadanía.

Tema 14. La política comunitaria de igualdad de género.

Tema 15. El reto europeo del envejecimiento de la población.

Tema 16. La comunidad europea como sociedad del conocimiento avanzada.

Tema 17. La unión europea con la cooperación y movilidad en la educación y formación superior

Tema 18. La unión europea con la educación y formación profesional.

BLOQUE V

Tema 1. El VII programa marco de investigación y desarrollo de la unión europea.

Tema 2. Las relaciones exteriores de la unión europea.

Tema 3. Programa juventud en acción 2007-2013.

Tema 4. Juventud en acción. Acción 1: Juventud con Europa. Acción 3: Juventud en el mundo.

Tema 5. El programa cultura 2007-2013.

Tema 6. El espacio europeo de educación superior.

Tema 7. La política lingüística europea.

Tema 8. La política y estrategias de comunicación en el ámbito europeo.

Tema 9. Europa con la sociedad de la información y la innovación.

Tema 10. La unión europea con la cooperación al desarrollo.

Tema 11. La política europea de vecindad: objetivos, funcionamiento e incentivos.

Tema 12. Los valores y derechos fundamentales en la Unión Europea. Principios que rigen la actuación comunitaria.

Tema 13. La libre circulación de trabajadores en Europa.

Tema 14. El servicio voluntario europeo.

Tema 15. Aspectos generales de la política medioambiental europea, en especial las zonas LIC y sus instrumentos de financiación.

Tema 16. La estrategia europea sobre desarrollo sostenible.

Tema 17. La respuesta integrada de la unión europea al cambio climático

ANEXO I

TÉCNICO/A EN PROYECTOS EUROPEOS

Grupo: A1 Nivel: 23

Misión:

Gestionar, coordinar e informar respecto de acciones y programas vinculados a la dinámica generada por las instituciones de la UE, promoviendo la participación de las entidades locales de la provincia de Almería en dicha dinámica, de acuerdo a las directrices marcadas desde el Área de Cooperación y Promoción Provincial y a la legislación, recomendaciones, programas y convocatorias generados por las Instituciones Comunitarias, para de esta forma potenciar el desarrollo de la Provincia de Almería desde una perspectiva europea, generando un aumento del valor añadido de las actuaciones de Diputación.

Funciones genéricas.

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas.

Gestionar la adhesión y participar en las comisiones de trabajo de redes europeas, para favorecer el intercambio de experiencias y la colaboración en proyectos y actividades europeas con otras administraciones.

Realizar propuestas de proyectos al responsable del área de presidencia, para su tramitación posterior en convocatorias de ayudas a Fondos Comunitarios.

Coordinar, seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados por la Comisión Europea, para garantizar el desarrollo de las acciones recogidas en los proyectos y la elegibilidad del gasto efectuado.

Programar sistemas y procesos de trabajo para determinar las actuaciones de la unidad a corto y medio plazo.

Gestionar acciones transnacionales, para promover el partenariado en proyectos y acciones de desarrollo provincial.

Instaurar y mantener canales de relación de Diputación de Almería con organismos locales, regionales, nacionales y europeos vinculados a asuntos de la Unión, para garantizar la presencia de Diputación en foros de interés europeo.

Diseñar y editar el Boletín de Iniciativas Europeas de periodicidad mensual, para difundir a Corporaciones Locales, ONGs, Asociaciones, ... actualidad europea e interés.

Asesorar técnicamente a las Áreas de Diputación y Corporaciones locales de la Provincia en elaboración, presentación y ejecución de proyectos comunitarios.

Documentar regularmente a los técnicos de Diputación respecto de la información europea que pueda estar vinculada al desarrollo de su trabajo, elaborando dossiers documentales a los demandantes.

Examinar, clasificar y archivar las publicaciones referidas UE para recabar información actualizada del entorno europeo, localizando nuevas fuentes de información.

Actualizar el tablón de anuncios de la web de Diputación para facilitar el acceso a la información a través de la red (convocatorias, cursos, legislación, noticias, ...).

Asesorar respecto a actividades formativas relativas a temas de la UE.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria de Junta General Constitutiva de la Junta Central de Usuarios del Medio-Bajo Andarax. (PP. 2340/2010).

El artículo 1.º, medida segunda, del Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 del texto refundido de la Ley de Aguas (R.D. Leg. 1/2001, de 20 de julio) establece que, serán de aplicación a los acuíferos subterráneos que figuran en el anexo a dicho Real Decreto, los efectos que, para la declaración provisional de acuífero sobreexplotado o en riesgo de estarlo, establece el apartado 5 del artículo 171 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo), entre los cuales se encuentra: «e) La constitución forzosa de la Comunidad de Usuarios de los acuíferos de la zona, si no existiese, por aplicación del artículo 87 del texto refundido de la Ley de Aguas». Absolutamente todos los aprovechamientos existentes dentro del perímetro de la masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax deben formar parte de dicha Comunidad de Usuarios: concesionarios de aguas públicas, titulares de aprovechamientos temporales de aguas privadas inscritos en el Registro de Aguas o declarados en el Catálogo y titulares de aprovechamientos del artículo 54 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Los términos municipales afectados por la declaración provisional de sobreexplotación, incluidos en la masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax, en el perímetro que corresponda son: Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Almería, Alsodux, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Enix, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Ohanes, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Tabernas, Terque y Viator.

Es por ello que, se requiere a todos los titulares de aprovechamientos, entendiéndose por tales: a) En el supuesto de abastecimiento de agua por entidad suministradora, a la persona

física o jurídica titular del contrato con dicha entidad, en caso de entidades municipales los titulares serán los respectivos Ayuntamientos; y b) En las captaciones propias, a la persona física o jurídica titular de concesión administrativa de uso de agua, autorización para el uso o titular de un derecho de aprovechamiento y, en su defecto, a quien realice la captación.

A los titulares de los apartados a) y b), en cumplimiento del acuerdo firmado el 14 de julio de 2010 por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, el Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax y el Vicepresidente del Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento, se les convoca a Junta General que se celebrará en el Teatro Apolo, sito en calle Obispo Orberá núm. 25, Almería, el día 29 de octubre de 2010, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Exposición e inicio del proceso de constitución de la Junta Central de Usuarios de los recursos hídricos de la masa de agua subterránea 060.012 Medio-Bajo Andarax y bases que han de regir la misma.
2. Formalización de la relación de miembros de la Junta Central de Usuarios.
3. Nombramiento de una Comisión y a su Presidente, encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas, Estatutos y Reglamentos que han de regir la actuación de la Junta Central de Usuarios.
4. Ruegos y preguntas.

Se informa que tras la celebración de dicha Junta General, en el plazo máximo de dos meses, el Presidente de la Comisión convocará a una nueva Junta General, a fin de examinar y aprobar los proyectos que se hayan redactado. Para la referida aprobación se computarán los votos de cada usuario, que han sido determinados atendiendo al caudal teórico concedido, de conformidad con el Anexo I recogido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y que se incluye a continuación.

ANEXO I

Número de votos que corresponden a cada comunero en la Junta General constitutiva de la comunidad de usuarios (Junta Central de Usuarios del Medio-Bajo Andarax).

| Caudal (l/s) | Número de votos |
|----------------|-----------------|
| De 0,5 hasta 1 | 1 |
| De 1 hasta 2 | 2 |
| De 2 hasta 3 | 3 |
| De 3 hasta 5 | 4 |
| De 5 hasta 8 | 5 |
| De 8 hasta 12 | 6 |
| De 12 hasta 16 | 7 |
| De 16 hasta 20 | 8 |
| De 20 hasta 25 | 9 |
| De 25 hasta 30 | 10 |
| De 30 hasta 35 | 11 |
| De 35 hasta 40 | 12 |
| De 40 hasta 48 | 13 |
| De 48 hasta 56 | 14 |
| De 56 hasta 64 | 15 |
| De 64 hasta 72 | 16 |
| De 72 hasta 80 | 17 |
| De 80 hasta 90 | 18 |